

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá jueves 08 de octubre de 2009

Nº 26384-C

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 16 (De martes 22 de abril de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL № 18 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 2, FOLIO 32, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ASCANIO FELIPE CASAL".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 30 (De martes 3 de junio de 2008)

"POR EL CUAL SE DA NOMBRE A LAS CALLES A, B Y C DE LA CONSTANCIA, SECTOR MARACANÁ DEL CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 32 (De martes 10 de junio de 2008)

"POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO Nº 22 DE 13 DE MAYO DE 2008, EN VIRTUD DE ERROR INVOLUNTARIO DE NUMERO DE FINCA DEL LOTE SEGREGADO Y ADJUDICADO".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 33 (De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO Nº 17 DE 22 DE ABRIL DE 2008, EN VIRTUD DE ERROR INVOLUNTARIO DE OMITIR OTROS ADJUDICATARIO".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 34

(De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE MARICEL BATISTA PEREZ".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 35 (De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 3843 INSCRITA EM EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DETA MAMA, A FAVOR DE NINA GRACIELA BATISTA CASTORINA".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRALJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 36 (De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE CARMEN DE RODRIGUEZ Y OTROS".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRALJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 37 (De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, A FAVOR DE BELKIS MONEGRO".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRALJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 39 (De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA. DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA. A FAVOR DE REGIS CAÑIZALEZ MENDOZA".

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Nº 40 (De martes 1 de julio de 2008)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL Nº 118258 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL ROLLO 9529, DOC. 1, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE CATALINA ARDINES DE VALENCIA".

DISTRITO DE ARRALJÁN CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 16

(De 22 de abril de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca municipal Nº 18 inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, provincia de panamá, a favor de ASCANIO FELIPE CASAL".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano ASCANIO FELIPE CASAL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-51-620, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 27 de octubre de 2006, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CERO OCHO DECÍMETROS (148.08 M2), que forma parte de la Finca Nº 18, inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio da Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera (Calle 11 de Octubre).

Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la Finca Nº 18, Tomo 2, Folio 32, ocupado por la sra. Hortensia Cañizalez y mide 15.44 mts. SUR: Servidumbre y Resto libre de la Finca Nº 18, Tomo 2, Folio 32 y mide 18.27 mts. ESTE: Resto libre de la Finca Nº 18, Tomo 2, Folio 32 y mide 4.09 mts. OESTE: Avenida 11 de Octubre y mide 11.52 Mts., descrito en el Plano Nº 80101-111656, fechado 13 de septiembre de 2007.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma d CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.166.59) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 143-06, fechado 22 de febrero de 2008, según Recibo Nº 41608, fechado 14 de diciembre de 2007, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).

Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra - Venta a favor de ASCANIO FELIPE CASAL, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-51-620, un lote de terreno con una superficie de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CERO OCHO DECÍMETROS (148.08 M2), que forma parte de la Finca Nº 18, inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera (calle 11 de Octubre), cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO **MUNICIPAL** DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS **MIL OCHO** (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

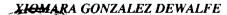
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 25 DE ABRIL DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día veinticinco (25) de Abril del año dos mil ocho (2008).





Secretaria del Consejo Municipal

En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día cinco (5) de Mayo del año dos mil ocho (2008).

Licda, XIOMARA GONZALEZ DEWALFE

Secretaria del Consejo Municipal

ACUERDO Nº 30

De 03 de junio de 2008

"Por el cual se da nombre a las Calles A, B y C de La Constancia, Sector Maracaná del Corregimiento de Vista Alegre.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que a contrario sensu del numeral 5 del artículo 21 del la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales pueden dar nombre a las vías, lugares, edificios o cualquier otra obra de interés público, siempre que el nombre que se le dé sea de persona fallecida.

Que por interés de la Junta Comunal de Vista Alegre, se designarán a propuesta de esta con el nombre de ilustres ciudadanos de este Corregimiento las Calle A, Calle B y Calle C de la Constancia, Sector Maracaná, las cuales en la actualidad carecen formalmente de nomenclaturas, para dar y perdurar en la historia de su avenidas a estas personas que dejaron huellas en esta comunidad, avenidas que hoy llevarán su nombre como reconocimiento a su legado.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Dar el nombre de Calle ETHELBERT W. GRENALD a la Calle A; Calle BARRINGTON B. RUSSELL, a la Calle B, y Calle LUIS A. ROA, a la Calle C, todas ubicadas en la Constancia, Sector Maracaná del Corregimiento Vista Alegre de este Distrito.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>; Ordénese la señalización de la nomenclatura aprobada en el artículo anterior y cárguese dicho gasto a la Partida que corresponde del Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján.

ARTICULO TERCERO; Comuníquese este acuerdo a la Administración Municipal, a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales y la Dirección de Tesorería Municipal para lo que procede a efectos de su ejecución.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TRES (3) DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008).

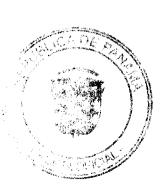
H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ



SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, **PROVINCIA** DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 3 DE JUNIO DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

Alcalde del Distrito de Arraiján

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

DISTRITO DE ARRALJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 32

(De 10 de junio de 2008)

"Por el cual se corrige el Acuerdo Nº 22 de 13 de mayo de 2008, en virtud de error involuntario de numero de finca del lote segregado y adjudicado.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que al redactar el Acuerdo Nº 22 de 13 de mayo de 2008 Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de AURELIA EMILIA HERRERA DE MARTINEZ" se cometió el error involuntario de señalar la Finca 4375 como objeto de la segregación y la adjudicación siendo esta la Finca Nº 18, Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por lo que es necesario sanear lo señalado y proceder a la adjudicación conforme lo que corresponde al expediente que contiene los detalles de estas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Acuerdo Nº 22 de 13 de mayo de 2008 queda así:

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 18 inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de AURELIA EMILIA HERRERA DE MARTINEZ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana AURELIA EMILIA HERRERA DE MARTINEZ, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-86-595, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 10 de marzo de 2008, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS (257.57 M2), que forma parte de la Finca Nº 18, inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: posesión Catalina Aranda y mide 8.50 mts. SUR: Vereda sin nombre y mide 11.50 mts. ESTE: Posesión Cira de Pardo y mide 22.50 mts. OESTE: Vilma de Valle y José Saldaña y mide 33.10 Mts., descrito en el Plano Nº 4-18756, fechado el 9 de agosto de 1972.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma QUINIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.521.58) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 005-08, fechado 10 de marzo de 2008, según Recibo Nº 43087, fechado 14 de abril de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el

procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

RESUELVE

Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de AURELIA EMILIA HERRERA DE MARTINEZ, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-31-622, un lote de terreno con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS (257.57 M2), que forma parte de la Finca Nº 18, inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzara a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, **PROVINCIA DE** PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE A**RRAIJÁN, 11 DE** MAYO DE 2008 SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

DISTRITO DE ARRALJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 33

(De 1° de julio de 2008)

"Por el cual se corrige el Acuerdo Nº 17 de 22 de abril de 2008, en virtud de error involuntario de omitir otros adjudicatario.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que al redactar el Acuerdo Nº 17 de 22 de abril de 2008 Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el propiedad. Provincia de Panamá, a favor de NIZET DEL CARMEN VILLARREAL CENTENO DE SEARS" se cometió el error involuntario al no incluir los nombres de los que adjudicatarios, o sea, de FLORENCIO ESTURAIN VILLARREAL Y DAIANA DEL CARMEN SALLARIO.

VILLARREAL, por lo que es necesario sanear lo señalado y proceder a la adjudicación conforme lo que corresponde al expediente que contiene los detalles de estas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Acuerdo Nº 17 de 22 de abril de 2008 queda así:

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de NIZET DEL CARMEN VILLARREAL DE SEARS Y OTROS".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana NIZET DEL CARMEN VILLARREAL DE SEARS, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-94-8, FLORENCIO ESTURAIN VILLARREAL, varón panameño, soltero, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal N° 8-794-1785 y DAIANADEL CARMEN SALINAS VILLARREAL, mujer panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal N° 8-743-1135, han solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 27 de febrero de 2007, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (170.44 M2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide 19.13 mts. SUR: Resto libre de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide 20.45 mts. ESTE: Calle sin nombre y mide 8.82 mts. OESTE: Resto libre de la Finca Nº 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide 8.82 mts., descrito en el Plano Nº 80101-108887, fechado el 29 de noviembre de 2006.
- Que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/.345.14) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 28-07, fechado 18 de abril de 2007, según Recibo Nº 38720, fechado 26 de marzo de 2007, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de NIZET DEL CARMEN VILLARREAL. DE SEARS, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-94-8, FLORENCIO ESTURAIN VILLARREAL, varón, panameño, soltero, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal N° 8-794-1785 y DAIANA DEL CARMEN SALINAS VILLARREAL, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal N° 8-743-1135 un lote de terreno con una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS (170.44 M2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzara a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A EL PRIMER (1°) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ





PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, **PROVINCIA** DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE A**RRAIJÁN**, 1 DE MAYO DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 34

(De 1° de JULIO de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de MARICEL BATISTA PEREZ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, MARICEL BATISTA PEREZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-770-1948, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 14 de marzo de 2008, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOCE CENTÍMETROS (691.12 mts), que forma parte de la Finca Nº 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento de Nuevo Emperador.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la Finca Nº 3843, Tomo 78, Folio 260, y mide 27.268 mts. SUR: Resto libre de la Finca Nº 3843, Tomo 78, Folio 260 y mide 42.415 mts. ESTE: Drenaje Pluvial S/N y mide 24.958 mts OESTE: Carretera Nuevo Emperador Rio Congo y mide 19.836 Mts., descrito en el Plano Nº 80103-113615, fechado 18 de abril de 2008.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON CERO UN CENTESIMOS (B/.622.01) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 009-08, fechado 16 de mayo de 2008, según Recibo Nº 43432, fechado 16 de mayo de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de MARICEL BATISTA PEREZ, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-770-1948, un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOCE CENTÍMETROS (691.12 M2), que forma parte de la Finca Nº 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Nuevo Emperador, cuyo precio de Cantal medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A PRIMER (1°) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, **PROVINCIA** DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE A**RRAIJÁN**, 1 DE JULIO DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE





1

DISTRITO DE ARRAIJÁN CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 35

(De 1° de JULIO de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de NINA GRACIELA BATISTA CASTORINA".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, NINA GRACIELA BATISTA CASTORINA, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-399-61, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 23 de noviembre de 2006, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (962.79 mts), que forma parte de la Finca Nº 3843, inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento de Nuevo Emperador.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la Finca Nº 3843, Tomo 78, Folio 260, y mide 60.791 mts. SUR: Resto libre de la Finca Nº 3843, Tomo 78, Folio 260 y mide 54.564 mts. ESTE: Quebrada S/N y mide 17.554 mts OESTE: Carretera Rio Congo Nueve Emperador y mide 16.953 Mts., descrito en el Plano Nº 80103-108917, fechado 31 de octubre de 2006.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de NOVECIENTOS SESENTA DOS BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.962.79) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 151-06, fechado 12 de diciembre de 2006, según Recibo Nº 42550, fechado 29 de abril de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de NINA GRACIELA BATISTA CASTORINA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-399-61, un lote de terreno con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (962.79 M2), que forma parte de la Finca Nº 3843. inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Nuevo Emperador, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo, à DE

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A PRIMER (1°) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 1 DE JULIO DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO № 36

(De 1º de julio de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de CARMEN DE RODRIGUEZ Y OTROS".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que las ciudadanas, CARMEN ESTHER SILVA DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-157-1107, GISSELL DEL CARMEN RODRIGUEZ DE FRANCESCHI, mujer panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal Nº 8-480-750 y YARABI SOFIA RODRIGUEZ SILVA, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal Nº 8-718-2486, han solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 27 de diciembre de 2007, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (2,476.43 M2), que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Ocupado por Erminia de Silva y mide 56.916 mts. SUR: Ocupado por Franco Castillo y mide 62.735 mts. ESTE: Ocupado por Francisco Gonzalez y mide 45.835 mts. OESTE: Resto libre de las fincas 15511,tomo 400, folio 148 propiedad de Belisa de Urriola Vda. De Montoto y resto libre de la finca 4375, tomo 99, folio 142 propiedad del Municipio de Arraijan y miden 66.870 Mts., descrito en el Plano Nº 80-55799, fechado el 20 de mayo de 1986.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma DOSMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS/CONTE

- CINCUENTA CENTESIMOS (B/.2,785.50) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 001-08, fechado 1 de enero de 2008, según Recibo Nº 41845, fechado 10 de enero de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99
 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento
 establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de CARMEN ESTHER SILVA DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-157-1107, GISSELL DEL CARMEN RODRIGUEZ DE FRANCESCHI, mujer panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal Nº 8-480-750 y YARABI SOFIA RODRIGUEZ SILVA, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal Nº 8-718-2486, un lote de terreno con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (2,476.43 M2), que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, AL PRIMER (1º) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 1 DE JULIO DE 2008 SANCIONADO

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

DISTRITO DE ARRALJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO № 37

(De 1º de julio de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de BELKIS MONEGRO".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRALJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana BELKIS ALDAMIRA MONEGRO DE AVILA, mujer, extranjera, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº E-8-56557, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 10 de agosto de 2007, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS (298.78 M2), que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Ocupado por Manuel Sanchez y mide 19.50 mts. SUR: Ave. Foster y mide 26.11 mts. ESTE: Servidumbre y mide 10.113 mts. OESTE: Ocupado por Sergio Ortega y mide 16.02 Mts., descrito en el Plano Nº 80101-111125, fechado el 26 de julio de 2007.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.1,043.73) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 53-07, fechado 24 de septiembre de 2007, según Recibo Nº 43364, fechado 8 de mayo de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de BELKIS ALDAMIRA MONEGRO DE AVILA, portadora de la cédula de identidad personal Nº E- 8-56557, un lote de terreno con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS (298.78 M2), que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAÍJÁN, AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, **PROVINCIA** DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE A**RRAIJÁN**, 1 DE JULIO DE 2008 SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE



EJECÚTESE Y CÚMPLASE DISTRITO DE ARRAIJÁN CONSEJO MUNICIPAL ACUERDO № 39

(De 1° de julio de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de REGIS CAÑIZALEZ MENDOZA".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRALJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano REGIS CAÑIZALEZ MENDOZA, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-135-851, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 13 de mayo de 2008, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de MIL NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS (1097.98 M2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE:
 Calle S/N Blanca Cañizalez y mide 41.55 mts. SUR: Vicente Valencia y mide 31.34 mts. ESTE: Fermina Mendoza de Cañizalez y mide 32.05 mts. OESTE: Nicolas Marquez y mide 23.55 Mts., descrito en el Plano Nº 80101-87113, fechado el 3 de septiembre de 1999.
- Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma DOS MIL CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/.2,058.71) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 007-08, fechado 13 de mayo de 2008, según Recibo Nº 43137, fechado 18 de abril de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de REGIS CAÑIZALEZ MENDOZA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-135-851, un lote de terreno con una superficie de MIL NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (1097.98 M2), que forma parte de la Finca Nº 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Cabecera, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).

C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C, ROLLYNS RODRIGUEZ T.



VICEPRESIDENTE

LICDA, XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 1 DE JULIO DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 40

(De 1° de JULIO de 2008)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 118258 inscrita en el Registro Público al Rollo 9529, Doc. 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de CATALINA ARDINES DE VALENCIA".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, CATALINA ARDINES DE VALENCIA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-262-443, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 21 de enero de 2008, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CERO CINCO CENTÍMETROS (821.05 mts), que forma parte de la Finca Nº 118258, inscrita en el Registro Público al Rollo 9529, Doc. 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento de Santa Clara Huile.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE:
 Resto libre de la Finca Nº 1348, Tomo 109 R.A., Folio 58, y mide 31.047 mts. SUR: Carretera principal de Huile y
 mide 31.027 mts. ESTE: Vereda S/N y mide 30.436 mts OESTE: Drenaje y mide 24.332 Mts., descrito en el Plano
 Nº 80104-112392, fechado 11 de diciembre de 2007.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.738.94) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 002-08, fechado 28 de enero de 2008, según Recibo Nº 42051, fechado 28 de enero de 2008, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de CATALINA ARDINES DE VALENCIA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-262-443, un lote de terreno con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CERO CINCO CENTÍMETROS (821.05 M2), que forma parte de la Finca Nº 118258, inscrita en el Registro Público al Rollo 9529, Doc. 1, Sección de la Propiedad, Provinciande Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, localizada en el Corregimiento Santa Clara Huile, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese a el Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº 22 de 01 de junio de 2004

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A PRIMER (1°). DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)

H.C. SANDRA RANGEL DE SANCHEZ

PRESIDENTA

H.C. ROLLYNS RODRIGUEZ T.

VICEPRESIDENTE

LICDA. XIOMARA GONZALEZ D.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, **PROVINCIA** DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE A**RRAIJÁN**, 1 DE JULIO DE 2008

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. C**ÁCERES CASTIL**LO

ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

